



ORDENA PAGO A ORGANIZACIÓN FERIAL VINEXPO 2017

Santiago, 25 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1011 /

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Supremo N° 160, de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N° J-1320 de 19 de diciembre de 2016 y N° J-156 de 20 de febrero de 2017, ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y el Memorándum N° 8633 y sus anexos, de 15 de septiembre de 2017 del Departamento Subdirección Marketing y Eventos; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, tiene como misión realizar una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones, apoyar el desarrollo exportador, la internacionalización de las empresas chilenas y el fortalecimiento de la imagen país en el exterior.
2. Que en cumplimiento de sus funciones, DIRECON apoya al sector exportador nacional con la participación de Chile en diversas ferias internacionales entre ellas, la Feria Internacional Vinexpo 2017 que tuvo lugar en la ciudad de Bordeaux, Francia entre los días 18 y 21 de junio de 2017.
3. Que por Resolución Exenta N° J-1320 de 19 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales se aprobó el contrato de arriendo de espacio para el pabellón de Chile en la Feria indicada en considerando precedente.
4. Que con fecha 18 de enero de 2017, DIRECON y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE**, en adelante también **WINES OF CHILE**, suscribieron un convenio de cooperación para organizar conjuntamente la participación de viñas chilenas en un conjunto de ferias internacionales, entre ellas la Feria Internacional Vinexpo 2017, efectuada en la ciudad de Burdeos, Francia, entre los días 18 y 21 de junio de 2017, convenio aprobado por Resolución Exenta N° J-0156, de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.





5. Que en cumplimiento del compromiso establecido en el punto II. "Derechos y Obligaciones" del referido convenio de cooperación, **WINES OF CHILE** contrató con la empresa 2013 THINK TANK SL los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en la Feria Vinexpo 2017 obligándose asimismo a cumplir y hacer cumplir a la o las empresas que prestaran los referidos servicios todas las exigencias que la correspondiente organización ferial establezca en lo relacionado con la prestación de los servicios indicados.
6. Que mediante Memorandum N° 8633, de 15 de septiembre de 2017, el Departamento Subdirección Marketing y Eventos informó al Departamento Jurídico del cobro por parte de la organización ferial de la anotada feria internacional a la Dirección General de relaciones Económicas Internacionales, de los gastos por concepto de limpieza del stand de Chile, obligación de cargo de la empresa 2013 THINK TANK SL.
7. Que la notificación de la organización ferial, de fecha 31 de julio pasado, adjunta copia del acta notarial levantada a las 9 de la mañana del día 24 de junio de 2017, por medio de la cual el Notario Público don Frédéric Dubois certifica que los stands AB252 y AB254, correspondientes al Pabellón de Chile en la Feria Vinexpo 2017, no fueron desmontados, identificando restos de materiales presentes en el área, adjuntando fotos que acreditan lo expresado; lo que constituye un incumplimiento a la obligación de limpieza final una vez terminado el evento ferial, conforme lo dispuesto por el manual técnico reglamentario de la feria. Conjuntamente con lo anterior, la organización ferial adjunta copia de la Factura N° 001/106374, por un monto total de €691,88 (seiscientos noventa y un euros/ochenta y ocho centavos), correspondiente al costo de limpieza.
8. Que, a mayor abundamiento, de acuerdo con el N° 17 del Reglamento Especial de la Feria Vinexpo 2017, sobre desalojo de stands "los stands deben ser devueltos en su estado original y desalojados, según se especifique en la información práctica de la exhibición", de manera tal que DIRECON debe proceder al pago requerido sin mayor dilación y sin perjuicio del reembolso de éstos que deba efectuar posteriormente **WINES OF CHILE**.

RESUELVO:

- I. **ORDÉNASE** el pago, a la organización ferial de la Feria Internacional Vinexpo 2017, de los gastos de limpieza final de los stands AB252 y AB254, correspondientes al Pabellón de Chile en la Feria Internacional Vinexpo 2017, efectuada en la ciudad de Burdeos, Francia entre los días 18 y 21 de junio de 2017, de acuerdo con acta notarial de 24 de junio de 2017, los que ascienden a un total de €691,88 (seiscientos noventa y un euros/ochenta y ocho centavos) IVA incluido, de acuerdo con la factura N° 001/106374
- II. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, a los Fondos de Terceros, asignación N° 214.05.





- III. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE** la presente Resolución, conforme dispone el artículo 46 de la Ley N°19.880, requiriendo el reintegro dentro de tercero día del monto pagado de acuerdo con el Resuelvo I de la presente resolución, e informando que dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición. Cúmplase por el Subdepartamento de Marketing y Eventos.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA NAZAL ARANDA

Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



Distribución:

1. Departamento Jurídico.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones Departamento Subdirección Marketing y Eventos.
3. Subdepartamento Finanzas
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo

